PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PNN GORGONA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional y adscrita al Ministerio del Medio Ambiente, la entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales- Subsede Popayán, Dirección Territorial Amazonía, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquia y Dirección Territorial Pacifico a la que se encuentran adscritos las siguientes áreas protegidas: **Parque Nacional Natural Gorgona**, Sanquianga, Farallones de Cali, Utría, Katios, Munchique, Uramba Bahía Málaga, los Distritos de Manejo Integrado Cabo Manglares y Yurupari, Colinas y Lomas y el Santuario de Fauna y Flora Malpelo.

PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA.

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

El Parque Nacional Natural Gorgona se encuentra ubicado en el océano Pacífico colombiano, aproximadamente a 35 kilómetros de la costa del departamento del Cauca, bajo jurisdicción del municipio de Guapi. Esta área protegida abarca ecosistemas tanto marinos como terrestres y se destaca por su alta biodiversidad, la presencia de selva húmeda tropical y una notable riqueza de especies endémicas. Gorgona constituye, además, un enclave estratégico para la conservación de especies migratorias como tortugas marinas, aves y ballenas jorobadas. Asimismo, funciona como zona de reproducción y crianza para diversas especies marinas, incluidas aquellas de importancia ecológica y económica, como ciertos peces y otros organismos marinos.

Fue creado mediante el Acuerdo 062 del 25 de noviembre de 1983 por el INDERENA, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva 141 del 19 de Julio de 1984 del Ministerio de Agricultura con una extensión inicial de 49.200 Ha, y posteriormente re alinderado mediante la Resolución 1265 del 25 de Octubre de 1995, del Ministerio del Medio Ambiente, pasando a 61.687,5 Ha. Incluye territorio insular y área marina; se localiza en el Océano Pacífico, al suroccidente colombiano (Región Pacífico Sur). Políticamente pertenece al corregimiento de Isla Gorgona y Gorgonilla del Municipio de Guapi, en el Departamento del Cauca. El punto más cercano en el continente se encuentra a 35 km, en Punta Reyes, donde se ubica la localidad de Bazán, en el Municipio de El Charco (Nariño). El área terrestre del Parque es de 1382,29 Ha (1333,29 Ha Gorgona y 48,99 Ha Gorgonilla), lo que corresponde al 2,40%; y el área marina es de 60305,22 Ha (97,76%). Las coordenadas geográficas son: Hacia el norte entre las 03°06´00” N, 78°06´00” W y 03°06´00” N, 78°18´00” W y hacia el sur entre 02°4_9´_00_”N, 78°1_8´_00”W y 2°49´00”N, 7_8°14_´0_0”W y desde este punto hasta las 02°56´00”N, 78°06´00”W, cerrándose en un rectángulo, cortado en su vértice sur oriental, entre las coordenadas norte y sur.

Debido a su localización insular y marina, el único medio de transporte accesible en el Parque Nacional Natural Gorgona es el acuático. Las embarcaciones, como lanchas y botes equipados con motores fuera de borda, constituyen el principal medio de transporte para el desplazamiento y la ejecución de las actividades operativas. Resulta esencial garantizar la operatividad de estas embarcaciones para asegurar el desarrollo eficiente de los distintos subprogramas del Parque, tales como: Prevención, Control y Vigilancia; el monitoreo de los valores objeto de conservación; el manejo de estrategias especiales; y los programas de educación ambiental, los cuales fomentan la apropiación social del territorio y el cumplimiento de las metas de conservación del PNN Gorgona.

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

La atención a los visitantes es otra función importante, ya que el parque es un destino turístico para quienes buscan conocer su biodiversidad y disfrutar de sus paisajes naturales. Además, se llevan a cabo labores de mantenimiento de la infraestructura del parque, que incluyen senderos y estaciones de observación, lo cual es crucial para garantizar la seguridad y comodidad de los visitantes.

La Línea de Protección y Vigilancia Costera (PVC), a la cual está adscrito este proceso, establece como prioridad que las embarcaciones asignadas a la operación del Parque Nacional Natural Gorgona se encuentren al día en sus procesos de mantenimiento. Esto garantiza su disponibilidad y adecuado funcionamiento a lo largo de toda la vigencia, condición esencial para la ejecución de los recorridos programados y la atención oportuna de las necesidades relacionadas con la conservación del área protegida.

Tanto las embarcaciones como los motores asignados al Parque Nacional Natural Gorgona requieren de mantenimientos preventivos y correctivos para asegurar su operatividad continua.

Ahora bien, es preciso manifestar que es de vital importancia realizar mantenimiento correctivo y preventivo a las embarcaciones por las siguientes razones:

1. **Garantiza la operatividad y disponibilidad de las embarcaciones:** Permite contar con medios de transporte (embarcaciones) funcionales y seguros, asegurando la continuidad de las actividades institucionales.
2. **Previene fallas mayores:** El mantenimiento preventivo ayuda a identificar y corregir a tiempo posibles fallas mecánicas, evitando daños mayores y costos más elevados en el futuro.
3. **Seguridad del personal:** Un vehículo acuático en buen estado reduce significativamente el riesgo de accidentes o incidentes durante los desplazamientos del personal en campo, especialmente en zonas de difícil acceso.
4. **Cumplimiento de los objetivos misionales:** La movilidad eficiente y oportuna es esencial para llevar a cabo acciones de gestión ambiental, control y vigilancia en las Áreas Protegidas, garantizando el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la entidad.
5. **Prolonga la vida útil de los vehículos Acuáticos:** Un mantenimiento

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

adecuado contribuye a conservar en buen estado los activos de la entidad, optimizando los recursos públicos.

En resumen, el mantenimiento periódico y oportuno de los medios de transportes acuáticos es una acción estratégica que respalda la gestión ambiental, fortalece el cumplimiento institucional y garantiza el desarrollo eficiente de las labores misionales del parque.

Ahora bien, el mantenimiento preventivo tiene como objetivo conservar los vehículos acuáticos en condiciones óptimas, lo que incrementa la seguridad de los usuarios, reduce los costos de reparaciones mayores y prolonga la vida útil de los equipos. Por otro lado, las reparaciones correctivas en botes y motores consiste en reparar o reemplazar los componentes afectados, con el objetivo de restablecer su funcionamiento normal; estas acciones están orientadas al reemplazo de repuestos que hayan alcanzado el final de su ciclo de vida útil o que presenten fallas, garantizando que las embarcaciones mantengan su operatividad y cumplan con los requerimientos técnicos y normativos establecidos por las autoridades marítimas.

En este contexto, y considerando que la mayoría de los desplazamientos del Equipo de Trabajo dentro del Área Protegida deben realizarse por vía fluvial y marina, el área adscrita a la Dirección Territorial Pacífico cuenta en su inventario con equipos de navegación y transporte. Actualmente, dispone de 5 botes y 7 motores (las embarcaciones **Fragata** y **Lagarto Azul** operan con dos motores cada una. mientras que las demás embarcaciones utilizan un solo motor). Los motores son los encargados de impulsar las embarcaciones, las cuales facilitan los desplazamientos de funcionarios y contratistas para acceder al Área Protegida y realizar los recorridos relacionados con las actividades de Protección y Vigilancia Costera (PVC) e Investigación y Monitoreo. Actualmente, estas embarcaciones requieren de mantenimientos preventivos y correctivos (reparaciones oportunas) para garantizar su operatividad adecuada.

Dado que el presupuesto oficial disponible no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, se hace necesario adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que el PNN Gorgona no cuenta con un servicio activo de mantenimiento para sus vehículos acuáticos, se requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, los cuales están debidamente previstos dentro de la planificación presupuestal para la vigencia fiscal 2025.

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

El Parque Nacional Natural Gorgona cuenta con las siguientes embarcaciones y motores fuera de borda:

ITEM	EMBARCACIONES PNN GORGONA	MOTORES PNN GORGONA	EMBARCACIÓN Y SERIAL MOTOR
1.	Bote Pesquero 22 pies 225 en fibra de vidrio EMBARCACIÓN SULA	Un (1) motor Yamaha 2T fuera de borda 75 HP Largo	Serie No. 60CL1009920
2	Bote 26 pies con accesorios, en fibra de vidrio EMBARCACIÓN PIANDE	Un (1)Motor fuera de borda 150HP - 2867 CC marca Suzuki	serie SM 910011
3.	Bote Taxi 29 pies fibra de vidrio EMBARCACIÓN FRAGATA	1.Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki 2. Un Motor fuera de borda 100HP Yamaha	1. Serie 042802 2. serie 60C1016516
4.	Bote Taxi 18 pies fibra de vidrio EMBARCACIÓN CORALINA	Un Motor fuera de borda 60HP4T	serie 6C6L1037134
5.	Bote Pesquero 26 pies fibra de vidrio EMBARCACIÓN LAGARTO AZUL	1.Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki 2. Un Motor fuera de borda 115HP	1.serie 142449 2.serie 142274

Nota: El número de embarcaciones registradas en el inventario del Área Protegida está sujeto a modificaciones, ya que puede variar por el ingreso de nuevas embarcaciones o la salida de las actualmente registradas.

Anualmente, las embarcaciones y motores fuera de borda asignados al Parque Nacional Natural Gorgona requieren de mantenimientos preventivos y

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

correctivos que garanticen su operatividad en condiciones óptimas. Estas acciones son esenciales para asegurar la continuidad de las actividades misionales del parque, especialmente aquellas relacionadas con la conservación, el monitoreo y la vigilancia del área protegida.

Dentro del equipo humano del área protegida, no se cuenta con personal capacitado para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo tanto de las embarcaciones como de los motores fuera de borda, por lo tanto se hace necesario realizar el proceso de contratación para la prestación de este servicio, dado que el presupuesto oficial disponible no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, se hace necesario adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Parque Nacional Natural Gorgona, se hace indispensable realizar el proceso de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los embarcaciones y motores fuera de borda asignados al área protegida, la cual, se encuentra soportado por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2025.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el procedimiento para seleccionar será el de mínima cuantía**,** en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para la Dirección Territorial Pacifico y sus áreas protegidas adscritas, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2025.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PA05-3202032-1-036; PA05-3202008-9-037; PA05-3202056-5-038; PA05-3202008-10-039; PA05-3202010-25-040; PA05-3202060-19_1-041; PA05-3202008-15-042 Prestar servicios de mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo de los medios de transporte del PNN Gorgona implementados en el desarrollo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes		
78181901	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación	Mantenimiento o reparación de equipos de navegación
78181505	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de Inspección de vehículos

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES:

El Parque Nacional Natural Gorgona cuenta con las siguientes embarcaciones y motores fuera de borda en su inventario de bienes:

EMBARCACIONES Y MOTORIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	Placa Inventario
BOTE TAXI	29 PIES FIBRA DE VIDRIO EMBARCACIÓN FRAGATA	19007
Motor fuera de borda	115HP 4T Yamaha serie 60C1016516 EMBARCACIÓN FRAGATA	67760 / 48066
Bote Pesquero	26 pies fibra de vidrio LAGARTO AZUL	69796
Motor Suzuki fuera de borda	115 HP LAGARTO AZUL / Un (1) Motor Suzuki fuera de borda 115 HP 4T LAGARTO AZUL	69885 / 69886
Bote Pesquero	22 pies 225 en fibra de vidrio EMBARCACIÓN SULA	58508
motor Yamaha	2T fuera de borda 75 HP Largo. Trim. Serie No. 60CL1009920 EMBARCACIÓN SULA	67759
Bote Taxi	18 pies fibra de vidrio EMBARCACIÓN CORALINA	69879
Motor fuera de borda	60HP 4T Yamaha serie 6C6L1037134 EMBARCACIÓN CORALINA	69795

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Bote	26 pies con accesorios, en fibra de vidrio EMBARCACIÓN PIANDE	53870
Motor fuera de borda	150HP - 2867 CC marca Suzuki 4T, serie SM 910011 EMBARCACIÓN PIANDE	53871

2.3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación óptima de los bienes, buscando generar seguridad a los usuarios, reducción de costos en reparaciones y su conservación en condiciones favorables; el servicio de mantenimiento correctivo deberá realizarse cuando las condiciones físicas, mecánicas o eléctricas de las embarcaciones y motores lo requieran en consecuencia, el mantenimiento preventivo y correctivo de las embarcaciones y motores será el siguiente:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

ITEM	EMBARCACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bote Pesquero 22 pies 225 en fibra de vidrio EMBARCACIÓN SULA	Reparación pintura	UNIDAD	1
2	Bote Pesquero 22 pies 225 en fibra de vidrio EMBARCACIÓN SULA	Marcaje del casco y resane del mismo	UNIDAD	1
3	Bote 26 pies con accesorios, en fibra de vidrio EMBARCACIÓN PIANDE	Pintura y marcaje del casco	UNIDAD	1
4	Bote 26 pies con accesorios, en fibra de vidrio EMBARCACIÓN PIANDE	Filtros de aceite y gasolina e instalación de estos.	UNIDAD	1
5	Bote 26 pies con accesorios, en fibra de vidrio EMBARCACIÓN PIANDE	Cable arnés Provisión e instalación de carpa	UNIDAD	1
6	Bote 26 pies con accesorios, en fibra de vidrio EMBARCACIÓN PIANDE	Batería de 12v	UNIDAD	1
7	Bote 26 pies con accesorios, en fibra de vidrio EMBARCACIÓN PIANDE	Vaso racor	UNIDAD	1
8	Motor 75 YAMAHA 2T Largo. Trim. EMBARCACIÓN SULA	Un par de guayas de 5 metros de largo	UNIDAD	1

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

9	Motor 75 YAMAHA 2T Largo. Trim. EMBARCACIÓN SULA	Batería de 12v	UNIDAD	1
10	MOTOR 150 SUSUKI 4T (Lancha piande)	Cable arnés	UNIDAD	1
11	MOTOR 150 SUSUKI 4T (Lancha piande)	Bomba de achique	UNIDAD	1
12	MOTOR 150 SUSUKI 4T (Lancha piande)	2 baterías de 12v	UNIDAD	1
13	MOTOR 150 SUSUKI 4T (Lancha piande)	Guayas de 5 metros	UNIDAD	1
14	Bote Taxi 18 pies fibra de vidrio EMBARCACIÓN CORALINA, 1 motor 60 Yamaha 4T	Hélice en acero paso 14	UNIDAD	1
15	Bote Taxi 18 pies fibra de vidrio EMBARCACIÓN CORALINA, 1 motor 60 Yamaha 4T	Batería de 12v	UNIDAD	1
16	Bote Taxi 18 pies fibra de vidrio EMBARCACIÓN CORALINA, 1 motor 60 Yamaha 4T	Bomba de achique	UNIDAD	1
17	LANCHA LAGARTO AZUL, 2 Motores suzuki 4T	DOS cables de arnés	UNIDAD	1
18	LANCHA LAGARTO AZUL, 2 Motores suzuki 4T	DOS cableados de sistema eléctrico	UNIDAD	1
19	LANCHA LAGARTO AZUL, 2 Motores suzuki 4T	Dos pares de guayas de 5 mts	UNIDAD	1
20	LANCHA LAGARTO AZUL, 2 Motores suzuki 4T	2 baterías de 12 v	UNIDAD	1
21	LANCHA LAGARTO AZUL, 2 Motores suzuki 4T	Incorporación de una rueda para el mando.	UNIDAD	1
22	LANCHA LAGARTO AZUL, 2 Motores suzuki 4T	2 cajas de cambio para los dos motores.	UNIDAD	1
23	LANCHA LAGARTO AZUL, 2 Motores suzuki 4T	Dos hélices en acero paso 17	UNIDAD	1
24	Lancha fragata, 1 motor 1004t	Reparación mecánica general de 1 motor 100 4T	UNIDAD	1
25	Lancha fragata, 1 motor 1004t	Batería de 12 v	UNIDAD	1
26	Lancha fragata, 1 motor 1004t	Par de guayas de 7 mts	UNIDAD	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	EMBARCACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Un motor Yamaha fuera de borda 75 HP Largo. Trim. Serie No. 60CL1009920 EMBARCACIÓN SULA	Sistema de engranaje	UNIDAD	1

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

2	Un motor Yamaha fuera de borda 75 HP Largo. Trim. Serie No. 60CL1009920 EMBARCACIÓN SULA	Guayas de aceleración (juego)	UNIDAD	1
3	Un motor Yamaha fuera de borda 75 HP Largo. Trim. Serie No. 60CL1009920 EMBARCACIÓN SULA	Aceite de la caja incluye los filtros, empaques/ sellos de las transmisiones.	UNIDAD	1
4	Un motor Yamaha fuera de borda 75 HP Largo. Trim. Serie No. 60CL1009920 EMBARCACIÓN SULA	Sistema de rodamiento	UNIDAD	1
5	Un motor Yamaha fuera de borda 75 HP Largo. Trim. Serie No. 60CL1009920 EMBARCACIÓN SULA	Motor de arranque	UNIDAD	1
6	Un Motor fuera de borda 150HP - 2867 CC marca Suzuki, serie SM 910011 EMBARCACIÓN PIANDE	Sistema de engranaje	UNIDAD	1
7	Un Motor fuera de borda 150HP - 2867 CC marca Suzuki, serie SM 910011 EMBARCACIÓN PIANDE	Guayas de aceleración (juego)	UNIDAD	1
8	Un Motor fuera de borda 150HP - 2867 CC marca Suzuki, serie SM 910011 EMBARCACIÓN PIANDE	Aceite de la caja incluye los filtros, empaques/ sellos de las transmisiones.	UNIDAD	1
9	Un Motor fuera de borda 150HP - 2867 CC marca Suzuki, serie SM 910011 EMBARCACIÓN PIANDE	Sistema de rodamiento	UNIDAD	1
10	Un Motor fuera de borda 150HP - 2867 CC marca Suzuki, serie SM 910011 EMBARCACIÓN PIANDE	Motor de arranque	UNIDAD	1
11	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 142274 EMBARCACIÓN LAGARTO AZUL	Revisión y mantenimiento del sistema de engranaje	UNIDAD	1
12	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 142274 EMBARCACIÓN LAGARTO AZUL	Guayas de aceleración (juego)	UNIDAD	1
13	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 142274 EMBARCACIÓN LAGARTO AZUL	Aceite de la caja incluye los filtros, empaques/ sellos de las transmisiones.	UNIDAD	1
14	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 142274 EMBARCACIÓN LAGARTO AZUL	Sistema de rodamiento	UNIDAD	1

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

15	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 142274 EMBARCACIÓN LAGARTO AZUL	Motor de arranque	UNIDAD	1
16	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 142449 EMBARCACIÓN LAGARTO AZUL	Sistema de engranaje	UNIDAD	1
17	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 142449 EMBARCACIÓN LAGARTO AZUL	Guayas de aceleración (juego)	UNIDAD	1
18	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 142449 EMBARCACIÓN LAGARTO AZUL	Cambio del aceite de la caja incluye los filtros, empaques/ sellos de las transmisiones.	UNIDAD	1
19	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 142449 EMBARCACIÓN LAGARTO AZUL	Sistema de rodamiento	UNIDAD	1
20	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 142449 EMBARCACIÓN LAGARTO AZUL	Motor de arranque	UNIDAD	1
21	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 042802 EMBARCACIÓN FRAGATA	Revisión y mantenimiento del sistema de engranaje	UNIDAD	1
22	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 042802 EMBARCACIÓN FRAGATA	Guayas de aceleración (juego)	UNIDAD	1
23	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 042802 EMBARCACIÓN FRAGATA	Aceite de la caja incluye los filtros, empaques/ sellos de las transmisiones.	UNIDAD	1
24	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 042802 EMBARCACIÓN FRAGATA	Sistema de rodamiento	UNIDAD	1
25	Un Motor fuera de borda 115HP Suzuki serie 042802 EMBARCACIÓN FRAGATA	Motor de arranque	UNIDAD	1

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, los cuales deberán cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de prestar los servicios requeridos de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

- El oferente deberá contar con las siguientes herramientas y equipos para presentar su propuesta:

El proponente **debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o directamente en caso de ser persona natural la disponibilidad de los siguientes equipos mínimos requeridos para la prestación del servicio**

Equipos mínimos requeridos:

NOMBRE DE LOS EQUIPOS	CANTIDAD
Riel transportador	1
Prensa hidráulica	1
Rectificadora de cilindro	1
Stop de repuestos para motores	1
Compresor de aire	1
Pistola eléctrica	1
Torquímetro	1
Extractor de golpe	1
Tanque de prueba	1

- **Personal mínimo requerido**

El proponente deberá certificar a **través de documento suscrito por el representante legal o el representante del consorcio o unión temporal, o directamente en caso de ser persona natural, que cuente con el siguiente personal mínimo requerido o de otro de iguales o mejores calidades durante la totalidad del plazo contractual y certificar esta circunstancia**:

FUNCIONES	CANTIDAD MINIMA
Mecánico	01
Ayudante de mecánica	01

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

- **Infraestructura Física: <u>El proponente deberá acreditar a través de documento suscrito por el representante legal, o el representante del consorcio o unión temporal, o directamente en caso de ser persona natural que dispone de un taller ubicado en el municipio de Guapi,</u>** para el desarrollo de las actividades y que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Para verificar lo anterior, la Entidad Contratante realizará visita técnica, con registros fotográficos del lugar y constará como parte de la evaluación técnica del proceso, esta verificación se realizará antes de la publicación del informe de evaluación del proceso en SECOP II y será realizada por funcionario o contratista representante de la Entidad.

Condiciones para tener en cuenta para la presentación de la propuesta

- El proponente deberá cotizar el valor unitario y total de los ítems indicados anteriormente y la suma de dichos valores será el valor total de la propuesta económica.
- La propuesta más favorable será la que presente los valores unitarios de los ítems indicados anteriormente y la suma de estos valores unitarios será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. Los proponentes deberán diligenciar el cuestionario de propuesta económica en el Secop ll por el total del presupuesto oficial, toda vez que, esta se realiza a monto agotable.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto del valor agregado (IVA) y el objeto del contrato, causa dicho impuesto Parques Nacionales no considera incluido dentro de dicho valor.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos de las

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

embarcaciones y motores listados anteriormente no son taxativos, en caso de requerirse mantenimientos diferentes a los enunciados, podrán realizarse previa cotización por parte del contratista y aprobación por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que no se exceda el valor total del contrato.

- El proponente deberá realizar un diagnóstico técnico y económico de los botes que ingresen al mantenimiento correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. Los diagnósticos son obligatorios y constituyen un prerrequisito para cualquier intervención en los bienes. Dicho diagnóstico deberá detallar los costos asociados a cada una de las necesidades de los vehículos, y en ningún caso podrán exceder el presupuesto oficial asignado.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos los repuestos y la mano de obra, se prestarán conforme a las necesidades que se presenten y se gestionarán mediante una bolsa de recursos hasta el agotamiento del monto asignado. Los valores unitarios indicados en el cuadro de la oferta económica determinarán la cantidad de bienes o servicios a suministrar, ajustándose al valor del presupuesto oficial asignado y con base en los precios de referencia establecidos en la propuesta.

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones, así como las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en los documentos que hacen parte integral del presente proceso.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
3. Contar con todos los equipos y herramientas necesarias para desarrollar a cabalidad el objeto del contrato.

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

4. Garantizar la recepción de los motores y lanchas que sean remitidos para mantenimiento durante los días de lunes a sábado dentro del horario de atención para la prestación de los servicios con que cuente el taller y que garantice un mínimo de ocho (8) horas diarias.
5. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los vehículos y motores de Parques Nacionales Naturales de Colombia con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los servicios y trabajos a realizar, de conformidad con la oferta presentada.
6. Presentar al supervisor del contrato, previo a los mantenimientos y reparaciones la cotización para la aprobación y autorización de los servicios.
7. Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requieran las lanchas y motores para su adecuado funcionamiento según las marcas y modelos requeridos para cada uno de ellos.
8. Presentar tres (3) cotizaciones de los repuestos adicionales a los inicialmente cotizados, en caso de que los vehículos lo requieran, y esta deberá ser previamente aprobada por el supervisor del contrato para su instalación.
9. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las lanchas y motores que se relacionan en el numeral 2.3 Sin embargo, Parques Nacionales Naturales de Colombia de Colombia podrá incrementar o reducir la cantidad de vehículos durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato.
10. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de prestar los servicios requeridos de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
12. Suministrar los repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad para el adecuado funcionamiento según las marcas y modelos requeridos para los bienes.
13. Garantizar el desplazamiento de mecánicos al interior del área protegida PNN Gorgona, donde por eventualidades, lo requieran con el fin de desvarar los bienes.

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

14. Cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicables a este tipo de trabajos.
15. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
16. Efectuar los diferentes trabajos en reparaciones mecánicas y eléctricas según se requiera en los vehículos y lanchas de acuerdo con las marcas y modelos de los mismos.
17. Responder civil y penalmente por los accidentes o daños a las lanchas y motores del PNN Gorgona y a terceros que pudiesen ocurrir durante las reparaciones y pruebas mecánicas de funcionamiento.
18. Entregar los vehículos y motores en perfecto estado de funcionamiento.
19. Permitir el ingreso del funcionario y/o contratista encargado por PNN Gorgona para la verificación del mantenimiento realizado y realizar las pruebas de ruta luego de prestado el servicio.
20. Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor.
21. Atender en debida forma los reclamos que presente PNN Gorgona en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
22. Ofrecer una garantía mínima de 6 meses, contada a partir del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos.
23. Aportar junto con la bitácora de los mantenimientos realizados las facturas que se presenten para el trámite de pago al supervisor del contrato.
24. Almacenar los aceites lubricantes que se generen en sus instalaciones después de haber efectuado el mantenimiento de los vehículos, hasta tanto se efectúe la disposición final de los mismos.
25. Efectuar la disposición final de las partes cambiadas y aceites, cumpliendo con los protocolos ambientales establecidos en el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
26. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
27. Realizar el lavado del vehículo que requiera un mantenimiento importante donde se realice engrase a la parte interior y/o exterior del vehículo, sin costo para Parques Nacionales Naturales de Colombia.
28. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

29. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del servicio destinados para la ejecución del contrato, circunstancia que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3.Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

1.3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el presente contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal y tecnología destinados para la ejecución del contrato.

2. CONSIDERACIONES GENERALES:

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: En este caso y en atención a la naturaleza de las obligaciones, se celebrará un Contrato de Prestación de servicios.

2.2. DOMICILIO CONTRACTUAL: Santiago de Cali, Carrera 117 # 16 B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA y/o Municipio de Guapi Cauca.

Las coordenadas geográficas del Parque son 2° 58’ y 3° 05’ Norte - 77° 10’ y 77° 20’ Oeste.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el Quince (15) de diciembre de 2025, y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra, término que empezará a contar a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal y el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

2.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte del presente estudio previo, será ejercida por el jefe de Área Protegida PNN Gorgona o por quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

3. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 60.610.975)** asignados al PNN Gorgona de acuerdo al estudio del mercado, sin embargo, será agotado en su totalidad de acuerdo a la necesidad del parque.

Los valores ofertados en la propuesta económica serán los que el contratista deberá cobrar por los servicios prestados, en todo caso, durante la ejecución del contrato, el supervisor solicitará las cantidades requeridas según las necesidades, situación que declara conocer el proponente con la presentación de su propuesta.

3.1. ANALISIS DEL SECTOR: El análisis de sector del proceso se realizó de acuerdo con la GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

SECTOR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y el Manual de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, anexo a los documentos del proceso.

3.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP	20125
PROYECTO DE INVERSIÓN	Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR	SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 60.610.975)

3.3. FORMA DE PAGO

Parques Nacionales Naturales - Dirección Territorial Pacifico pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en mensualidades según los precios de la oferta adjudicada y los servicios efectivamente prestados, el Contratista descontará del valor del contrato los valores facturados, hasta agotar el presupuesto oficial, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

La factura presentada debe ser a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8,** Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,

conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8**

3.4. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

Deducciones básicas aplicadas a los procesos de contratación:

Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona 0.5%
Estampilla Pro Universidad Central del Valle de Cauca 0.5%

Y las demás que apliquen según la naturaleza del contrato a celebrar.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la ley 2069 de 2020 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

> " (…)
>
> ***ARTÍCULO 2****. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*
>
> ***"SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA"***
>
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1****. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

***"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**.*

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. "*

5. REQUISITOS HABILITANTES

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES	Habilitado/No habilitado
	DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES	Habilitado/No habilitado

El Comité evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación y allegados al expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

5.1. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por el PNN Gorgona y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Parques Nacionales Naturales de Colombia. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

NOTA: Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los documentos que se solicitan en el documento denominado complemento a la

invitación pública y el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

5.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

5.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas el oferente deberá diligenciar correctamente el "FORMATO No. 5" ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

5.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia con MÍNIMO UN (1) CONTRATO, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con el mantenimiento de embarcaciones, para lo cual deberá anexar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Número de Contrato (si tiene)
•Objeto del Contrato
• Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
-valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación, para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

5.2.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

El proponente deberá acreditar experiencia con MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con el mantenimiento de embarcaciones, para lo cual deberá anexar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo monto individual o sumatoria en cuantía sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Número de Contrato (si tiene)
• Objeto del Contrato
• Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
-valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

5.2.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

El proponente deberá acreditar experiencia con MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con el mantenimiento de

embarcaciones para lo cual deberá anexar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo monto individual o sumatoria en cuantía sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Número de Contrato (si tiene)
• Objeto del Contrato
• Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
-valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el "SOBRE ÚNICO" en la Plataforma SECOP II, indicando el valor total del presupuesto, el cual debe incluir IVA. Adicionalmente, deberá diligenciar la propuesta económica utilizando el formato establecido por la entidad, denominado Formato No. 6 - Oferta Económica, para cada uno de los ítems convocados la propuesta económica deberá presentarse en cifras cerradas, sin decimales ni centavos.

NOTA: Para diligenciar el presente formulario los oferentes deberán remitirse al archivo de Excel "Formato No. 6" el cual se encuentra publicado en la plataforma transaccional secop II junto con los demás documentos que integran el presente proceso de selección.

El valor de la oferta económica se tendrá en cuenta para efectos de determinar el oferente de menor valor, pero la adjudicación del contrato resultante se realizará por la totalidad del presupuesto asignado al presente proceso de

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

selección el cual se ejecutará a monto agotable de acuerdo con la necesidad del PNN los Gorgona.

NOTAS:

- El oferente deberá ofertar el valor unitario incluido IVA para cada uno de los ítems convocados. La suma de los valores unitarios será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la propuesta más económica.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021.)

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

9. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el alcance del bien o servicio a contratar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver ANEXO No. 2 MATRIZ DE RIESGOS.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8**. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
d) **Calidad del servicio:** Para garantizar el cubrimiento de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se deriven de una mala calidad del servicio prestado de acuerdo a lo pactado en el contrato, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo comercial. El literal C del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina … (*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y demás de mínima cuantía*).

En Consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos Internacionales y Tratados

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

de libre comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el estado colombiano.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un proyecto del Plan Marco para la implementación del acuerdo de paz o asociado al acuerdo de paz

13. CESIÓN

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Para constancia se suscribe en el mes de mayo de 2025.

ANDRES MAURICIO ROJAS CAÑAS
Jefe de Área Protegida PNN Gorgona

Elaboró:
Kharem Carabali Marulanda
Abogada Contratista
DTPA

Revisó:
Allison Rojas Calderon
Abogada Contratista
DTPA

Parque Nacional Natural Gorgona
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722